



**INFORME DE EVALUACION N° 07/2025.-**

**“CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2.025- 2026 2027 - ID N° 475.513.-**

**A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

**DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**FECHA : 03/11/2025.**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 825/2025 G.A.P.** de fecha 24/04/2025, en su **Art. 1°** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 54° de la Ley 7021/22**, de Suministro y Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **Lic. Samuel Faustino Romero Villalba, Jefe de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, el Lic. Eligio Martínez Morel, Secretario de Educación, y el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Ing. Líder Jiménez, Secretario de Obras Públicas**, para el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2025 – convocado para la ejecución de **“CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2.025- 2026 2027 - ID N° 475.513”**, emprendido por la GOBERNACION DEL ALTO PARANA, por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 54 °, (tercer párrafo)**, de la **Ley 7021/22**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

**1. ANTECEDENTES.**

De conformidad a lo dispuesto en los **Artículos 16 y 54 del Decreto N° 2264/24**, **“Que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, Secretaría de Obras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado. -

Por **RESOLUCIÓN G.A.P N° 1.963/2025**, de fecha 18 de setiembre del 2.025, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2025 – “CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2.025 - 2026 - 2027 - ID N° 475.513.**



**Lic. Samuel F. Romero V.**  
Jefe de Presupuesto  
Secretaría de Hacienda



**Lic. Eligio Martínez Morel**  
Secretario de Educación



**Ing. Líder Jiménez**  
Secretario de Obras Públicas



**2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **Gs.500.000.000, (Guaraníes Quinientos millones)**, para cubrir la contratación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo al **Rubro 522 (FF.30. FO.08. FO.11)** del **Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio 2.025.-**

La convocante posee con la disponibilidad presupuestaria el monto de **G. 2.934.559.195, (Guaraníes Dos mil, novecientos treinta y cuatro millones, quinientos cincuenta y nueve mil, ciento noventa y cinco)**, para cubrir la contratación para el **ejercicio fiscal (2026)**.

Que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el periodo fiscal, **(año 2027)**, el monto de **Gs. 2.809.183.774, (Guaraníes Dos mil, ochocientos nueve millones, ciento ochenta y tres mil, setecientos setenta y cuatro)**, totalizando la suma de **Gs. 6.243.742.969, (Guaraníes Seis mil, doscientos cuarenta y tres millones, setecientos cuarenta y dos mil, novecientos sesenta y nueve)**, las partidas presupuestarias están sujetas a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dichos periodos.

**3. CONVOCATORIA.**

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), el presente proceso fue publicado de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7021/22.

**4. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIOS:**

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 16 de octubre del 2025, siendo las **07:45** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de la oferta presentada según el **Acta** en la que han participado las siguientes firmas:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1. CORPORACION LEMURIA S.A.	5.806.715.196
2. NSV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	6.204.000.000
3. FANN S.A.	6.237.501.222

En el acta se deja constancia que la firma **RONNY JAVIER GOMZALEZ GONZALEZ con RUC N°2493847-5**, presenta **OFERTA TARDIA**, en fecha 16/10/2025 siendo 07:18 hs., razón por la cual no se ha procedido a la apertura de la misma, conforme al **Art. 70 del Decreto N° 2264/24.-**



**Lic. Samuel F. Romero V.**  
 Jefe de Presupuesto  
 Secretaría de Hacienda



**Lic. Eligio Martínez Morel**  
 Secretario de Educación



**Ing. Líder Jiménez**  
 Secretario de Obras Públicas



En tal sentido, todas las documentaciones relativas a la convocatoria serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021/22.-

**5. METODOLOGIA:**

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el PBC – Evaluación y Comparación de Ofertas del **Decreto N° 2264/24** que reglamenta la **Ley 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones**.

**Antes de analizar las Ofertas presentadas para el presente proceso, este comité constata que existe una oferta tardía, es una propuesta presentada después de la hora límite establecidas en el presente proceso de licitación. La misma fue rechazada, y no se considera válida para garantizar la igualdad de condiciones entre todos los proponentes, conforme al Art. 70 Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas; y considerando los recaudos previstos en el PBC.**

**5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.**

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 79 del Decreto N° 2264/2024, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADA	CORPORACION LEMURIA S.A.	NSV S.R.L.	FANN S.A.
Formulario de Oferta (*)	cumple	cumple	cumple
Planilla de precios.	cumple	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	cumple Póliza de seguros: Yacyreta Aseguradora Vigencia: 16/10/2025 hasta 14/03/2026 – 150 días Capital Máximo Asegurado: 313.000.000	cumple Póliza de seguro: Fénix Seguros Vigencia: 16/10/2025 hasta 14/03/2026 – 150 días Capital Máximo Asegurado: 320.000.000	cumple Póliza de seguro: Panal Seguros S.A. Vigencia: 16/10/2025 hasta 23/02/2026 – 130 días Capital Máximo Asegurado: 313.000.000
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) (Personas Físicas)	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*) (Personas Físicas)	No corresponde	No corresponde	No corresponde
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) (Personas Físicas).-	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) (Personas Jurídicas).-	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) (Personas Jurídicas).-	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) (Personas Jurídicas).-	cumple	cumple	cumple



Lic. Samuel F. Romero V.  
 Jefe de Presupuesto  
 Secretaría de Hacienda



Lic. Eligio Martínez Morel  
 Secretario de Educación



Ing. Líder Jiménez  
 Secretario de Obras Públicas



Como resultado del análisis de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las ofertas presentadas por las empresas **CORPORACION LEMURIA S.A** con RUC N°80048624-2, **NSV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N°80078995-4, y **FANN S.A.** con RUC N°80050215-9, presentan **fehacientemente los documentos sustanciales**, por lo tanto, con lo expuesto resulta evidente preseleccionar a las mismas, por cumplir satisfactoriamente con los requerimientos conforme al **Criterio de Evaluación - Documentos Sustanciales del PBC y a lo establecido en los Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, razón por la cual amerita continuar con el análisis de los documentos posteriores, de las mismas.

## 5.2. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Antes de analizar el presente criterio, es preciso destacar que este Comité ha constatado que las empresas **CORPORACION LEMURIA S.A** con RUC N°80048624-2, y **NSV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N°80078995-4, no han presentado en su totalidad los documentos formales, por lo que este Comité procede a **Notificar en fecha 04/11/2025**, a las citadas empresas. Los documentos requeridos se hallan en la notificación anexada al presente informe. -

Acto seguido en fecha 06/11/2025, este Comité de Evaluación de Ofertas, nos reunimos, a fin de dar continuidad al análisis de evaluación del presente proceso siendo las 08:00 hs. en la oficina de la Gobernación de Alto Paraná.

Las empresas **CORPORACION LEMURIA S.A** con RUC N°80048624-2, y **NSV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N°80078995-4, no han presentado los documentos requeridos por este Comité, en tiempo y forma, de tal manera, la falta de presentación de los documentos requeridos a las empresas conlleva al rechazo de las ofertas, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido, las empresas **CORPORACION LEMURIA S.A** con RUC N°80048624-2, y **NSV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N°80078995-4, no **CUMPLEN** con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC, **por ende, las ofertas de las mismas, se rechazan y se excluyen de la competencia**, acorde a lo que establece el **Art. 80 del Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas"** y el PBC del presente proceso.-

Siguiendo con el análisis respectivo, el Comité de Evaluación procede a la verificación de los documentos de la única oferta que sigue en competencia, de manera a constatar si el oferente preseleccionado ha dado cumplimiento a los requisitos formales exigidos en el PBC.-



Lic. Samuel F. Romero V.  
Jefe de Presupuesto  
Secretaría de Hacienda



Lic. Eligio Martínez Morel  
Secretario de Educación



Ing. Líder Jiménez  
Secretario de Obras Públicas

DOCUMENTOS	FANN S.A.
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No Aplica
3. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**) Persona Jurídica.	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa seleccionada **FANN S.A. con RUC N°80050215-9, CUMPLE** con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC. Por tanto, se procede con el análisis de las demás documentaciones, a fin de determinar si la empresa cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC. En relación al Certificado de Origen, la citada empresa, no posee el Certificado de Origen, pero la no presentación no es causal de eliminación conforme al PBC. Por tanto, se continúa con el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa preseleccionada, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones.-**

#### 5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS. -

El Comité de Evaluación de Oferta procede al análisis de la oferta que sigue en competencia para la presente convocatoria ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios por **TOTAL**, confeccionado por la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
FANN S.A.	6.237.501.222

Posteriormente, de acuerdo al cuadro precedente, es preseleccionada la empresa **FANN S.A. con RUC N°80050215-9**, por ser la única empresa que sigue en competencia, cuyo precio ofertado, se ajusta al precio referencial para la presente convocatoria, conforme a lo que establece el **Art. 75. Numeral 2, del Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”**. Por consiguiente, se procede a verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC**.

#### 5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente



Lic. Samuel F. Romero V.  
Jefe de Presupuesto  
Secretaría de Hacienda



Lic. Eligio Martínez Morel  
Secretario de Educación



Ing. Líder Jiménez  
Secretario de Obras Públicas



EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
FANN S.A.	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se ha efectuado la evaluación de la **EETT** conforme a las documentaciones proporcionadas por la empresa, se confirma que la misma **CUMPLE en su aspecto técnico y con las condiciones requeridas** en el **P.B.C**, por ende, posee la capacidad para entregar la obra en tiempo y forma, acorde a las condiciones establecidas en el **PBC**. En tal sentido, se continua la evaluación de los documentos de la referida empresa para verificar su cumplimiento con otros requerimientos del presente proceso. -

**SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:**

**CAPACIDAD LEGAL:**

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido a **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES** establecidas en el **Art. 21 de la LEY N° 7021/2022 y en concordancia con el DECRETO REGLAMENTARIO**, en base al siguiente análisis:

ANÁLISIS REALIZADO	FANN S.A.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar	CUMPLE
Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	NO SE OBSERVAN DATOS
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.-	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP	SIN REGISTRO
El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	SIN REGISTRO
En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria	SIN REGISTRO
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	SIN REGISTRO



**Lic. Samuel F. Romero V.**  
 Jefe de Presupuesto  
 Secretaria de Hacienda



**Lic. Elgio Martínez Morel**  
 Secretario de Educación



**Ing. Líder Jiménez**  
 Secretario de Obras Públicas



En tal sentido este comité manifiesta que se ha dado cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los directivos de la empresa **FANN S.A.**, respecto a la adjudicación del presente llamado, como se constata en la constancia del **SINARH**, donde consta que los directivos de la empresa en carácter de persona jurídica, no se encuentran registradas como funcionarios públicos **“activos”** al momento de la evaluación de ofertas.

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

**PROMEDIO AÑOS: 2022, 2023 y 2024.-**

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al **PBC** y de acuerdo a datos suministrados por la empresa preseleccionada, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	FANN S.A.
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	Cumple
3. Balance General y Estado de Resultado correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los Años 2022, 2023 y 2024	Cumple
Para contribuyentes de IRE SIMPLE Y RESIMPLE forma. 501 de los años, 2022, 2023 y 2024.	No corresponde
Para contribuyentes de IRP For. 515 de los años 2022, 2023 y 2024.	No corresponde
Para Contribuyentes de IVA GENERAL Form. 120 de los años 2022, 2023 y 2024.	No corresponde

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado observa que la **empresa FANN S.A. con RUC N°80050215-9, CUMPLE** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas, y al proceder al cálculo de los ratios financieros, el cual se **ANEXA** al presente **informe**, se observa que la empresa preseleccionada posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada, conforme a lo requerido en el PBC. -

**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA.**

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia General Requerida**, solicitadas en el **PBC**, conforme al siguiente criterio:

REQUISITOS MÍNIMOS	FANN S.A.
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 % del monto total ofertado.	Cumple
• El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

Al analizar las documentaciones proporcionadas por la empresa preseleccionada, este Comité concluye que la empresa demuestra contar con las experiencias generales en obras para el presente proceso, por lo que **CUMPLE** con lo requerido en el PBC (formulario y documentos probatorios que se indiquen en el PBC).



Lic. Samuel F. Romero V.  
 Jefe de Presupuesto  
 Secretaría de Hacienda



Lic. Eligio Martínez Morel  
 Secretario de Educación



Ing. Líder Jiménez  
 Secretario de Obras Públicas



**EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:**

Se ha analizado los documentos de la empresa preseleccionada a fin de constatar si la misma cumple con la Experiencia Especifica en Obras, conforme al PBC, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUISITOS MÍNIMOS	FANN S.A.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas</li> <li>La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.</li> <li>A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.</li> </ul>	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período <b>2.022, 2023 y 2.024</b> , en las siguientes actividades clave: <b>CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS</b> <b>CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS</b>	Cumple
<ul style="list-style-type: none"> <li>La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma.</li> <li><b>SE SOLICITA COPIA DE CONTRATOS, FACTURACIONES Y/O RECEPCIONES FINALES QUE AVALEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA DE MANERA A GARANTIZAR EL PROCESO.</b></li> </ul>	Cumple
<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Completar los <b>Formularios</b> y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.</li> </ul>	Cumple

La empresa presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a 1 contrato durante los 10 últimos años, la similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito en el PBC. Alcance de las Obras, presenta documentos que respaldan el presente criterio como ser los contratos ejecutados en los periodos 2022, 2023 y 2024, que acreditan la experiencia mínima, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, se constata que efectivamente la empresa **CUMPLE** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formularios entre otros documentos probatorios que se indiquen en el PBC).-

**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LOS PRESENTES CRITERIOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EN OBRAS:**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	FANN S.A.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida</li> </ul>	Cumple
<ul style="list-style-type: none"> <li>Patente Comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento</li> </ul>	Cumple
<ul style="list-style-type: none"> <li>Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.</li> </ul>	No corresponde
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada</li> </ul>	No corresponde
<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento que avale la recepción definitiva de la obra.</li> </ul>	Cumple



**Lic. Samuel F. Romero V.**  
 Jefe de Presupuesto  
 Secretaría de Hacienda



**Lic. Eligio Martínez Morel**  
 Secretario de Educación



**Ing. Líder Jiménez**  
 Secretario de Obras Públicas



La empresa preseleccionada presenta experiencia General y Especifica en Obras, como asimismo presenta experiencia similar y en las actividades claves, por lo que cumple de acuerdo a lo requerido en el PBC (Formulario entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

**CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:**

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	FANN S.A.
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: [Feje de Obras/ Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto.	Cumple
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	Cumple
Completar el <b>Formulario</b> y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
<b>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:</b>	
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	Cumple
Copia simple del Título Universitario, Matrícula Profesional	Cumple

La empresa preseleccionada ha presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto, **CUMPLE** con las condiciones requeridas en el PBC. (Formulario y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

**CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.**

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	FANN S.A.
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican 1 Camión Volquete tipo tumba 1 Camioneta para apoyo 1 Camión de transporte liviano 1 Mezcladora de hormigón 1 Contenedor para basura Herramientas menores varias: Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, - Equipos Auxiliares de Electricidad, Reflectores, botas, cascos y sistemas de seguridad para trabajar - Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras	Cumple
<b>REQUISITOS DOCUMENTALES</b>	
Completar el <b>Formulario</b> y Presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
<b>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO</b>	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple



**Lic. Samuel F. Romero V.**  
Jefe de Presupuesto  
Secretaría de Hacienda



**Lic. Eligio Martínez Morel**  
Secretario de Educación



**Ing. Líder Jiménez**  
Secretario de Obras Públicas



La empresa preseleccionada, presenta las documentaciones acorde al cuadro, por lo que **CUMPLE** con lo requerido conforme al PBC – Formulario (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

**ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024:**

El Comité de Evaluación ha analizado los formularios de ofertas de la planilla de precios ofertados por la firma de referencia, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la **Resolución DNCP N° 454/2024. Se anexa el cálculo de los precios ofertados.**

**MARGEN DE PREFERENCIA – Conforme a la (CIRCULAR DNCP N° 09/24).**

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

En este caso este comité analiza dicho criterio conforme a la Circular DNCP N° 09/24, por la cual establece mecanismo de aplicación del margen de preferencia.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Este Comité ingresa al portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y comprueba que la empresa **FANN S.A. con RUC N°80050215-9, no posee el Certificado de Origen**, la falta del mismo no será motivo de descalificación de la oferta, la citada empresa es la única que sigue en competencia y por cumplir con todos los recaudos legales del presente proceso, por ende este Comité no aplica el presente criterio.

**Otros documentos:**

<b><u>VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u></b>	<b><u>CORPORACION LEMURIA S.A</u></b>
<b><u>Orden de Visita</u></b> emitida por la UOC .	Presenta
<b><u>Acta de Visita</u></b> al Sitio de Ejecución del Contrato. (Certificado por la Secretaría de Obras)	Presenta



**Lic. Samuel F. Romero V.**  
 Jefe de Presupuesto  
 Secretaría de Hacienda



**Lic. Eligio Martínez Morel**  
 Secretario de Educación



**Ing. Líder Jiménez**  
 Secretario de Obras Públicas



La empresa oferente presenta en forma física adjunto a su oferta los citados documentos que respaldan la visita al sitio de ejecución del Contrato, por lo que **CUMPLE** con dicho requisito, acorde a lo establecido en el PBC.

#### **5.5. CONSIDERACION FINAL:**

Que, analizado las documentaciones en los aspectos estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa seleccionada, ha demostrado contar fehacientemente con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución gubernamental, por no presentar observaciones de carácter sustancial, y considerando el precio cotizado el cual se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria, exponiendo de esta manera el compromiso de la institución cual es la de salvaguardar los intereses del Estado, en virtud a los **Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24** que **Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.-**

#### **6. CONCLUSIÓN:**

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipulados en el PBC, en la **Ley N° 7021/2022** y su **Dto. Reglamentario 2264/2024**, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

**6.1. ADJUDICAR** a la empresa **FANN S.A. con RUC N°80050215-9**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2025** - convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2.025- 2026 2027 - ID N° 475.513, por la suma Total de Gs. 6.237.501.222 (Guaraníes Seis mil, doscientos treinta y siete millones, quinientos un mil, doscientos veinte y dos.) - IVA incluido.**

**6.2. AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al **Rubro 522 (FF.30. FO.08. FO.11)**, del Presupuesto General de la Gobernación, en su caso para el ejercicio **2.025. La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto de los años 2026 y 2027.-**



**Lic. Samuel F. Romero V.**  
Jefe de Presupuesto  
Secretaría de Hacienda



**Lic. Eligio Martínez Morel**  
Secretario de Educación



**Ing. Líder Jiménez**  
Secretario de Obras Públicas



**6.3. ELEVAR** lo actuado a consideración de la UOC, y a la máxima autoridad de esta institución, a efectos de resolver sobre la Adjudicación.

**6.4. ENCOMENDAR** posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone **en el Art. 105° del Dto. N°2264/2024**, que **Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.** -

Es nuestro Informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 7 de noviembre de 2025.-

Comité de Evaluación:



**Lic. Samuel F. Romero V.**  
Jefe de Presupuesto  
Secretaría de Hacienda



**Lic. Eligio Martínez Morel**  
Secretario de Educación



**Ing. Líder Jiménez**  
Secretario de Obras Públicas



**GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANA**  
 Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez  
 Ciudad del Este - República del Paraguay



**CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA**  
**FANN SOCIEDAD ANÓNIMA**

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente		
	918.000.957	663.866.919	2.379.223.141	1.580.888.736	4.313.320.234	2.516.758.283	1,53	CUMPLE
	1,38		1,50		1,71			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Pasivo Total	Activo Total	Pasivo Total	Activo Total	Pasivo Total	Activo Total		
	687.572.693	965.543.005	1.604.594.510	2.426.437.701	2.540.464.057	4.363.388.429	0,65	CUMPLE
	0,71		0,66		0,58			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente		
	918.000.957	663.866.919	2.379.223.141	1.580.888.736	4.313.320.234	2.516.758.283	2.849.030.394	CUMPLE
	254.134.038		798.334.405		1.796.561.951			



**Lic. Samuel F. Romero V.**  
 Jefe de Presupuesto  
 Secretaría de Hacienda



**Lic. Eligio Martínez Morel**  
 Secretario  
 Secretaría de Educación



**Lic. Lidier Jiménez**  
 Secretario  
 Secretaría de Obras Públicas



ANÁLISIS DE PRECIO OFERTADO					
FANN S.A.					
Ítem	Precio Oferente	Precio convocante	Superior	Inferior	Verificación
1	749.250	749.250	824.175	599.400	DENTRO DEL RANGO
2	28.751.789	28.751.789	31.626.968	23.001.431	DENTRO DEL RANGO
3	10.490	10.490	11.539	8.392	DENTRO DEL RANGO
4	7.992	7.992	8.791	6.394	DENTRO DEL RANGO
5	364.635	364.635	401.099	291.708	DENTRO DEL RANGO
6	119.880	119.880	131.868	95.904	DENTRO DEL RANGO
7	2.947.050	2.947.050	3.241.755	2.357.640	DENTRO DEL RANGO
8	2.947.050	2.947.050	3.241.755	2.357.640	DENTRO DEL RANGO
9	2.947.050	2.947.050	3.241.755	2.357.640	DENTRO DEL RANGO
10	2.947.050	2.947.050	3.241.755	2.357.640	DENTRO DEL RANGO
11	3.496.500	3.496.500	3.846.150	2.797.200	DENTRO DEL RANGO
12	3.886.954	3.886.954	4.275.649	3.109.563	DENTRO DEL RANGO
13	196.004	196.004	215.604	156.803	DENTRO DEL RANGO
14	134.865	134.865	148.352	107.892	DENTRO DEL RANGO
15	59.940	59.940	65.934	47.952	DENTRO DEL RANGO
16	124.875	124.875	137.363	99.900	DENTRO DEL RANGO
17	44.955	44.955	49.451	35.964	DENTRO DEL RANGO
18	44.955	44.955	49.451	35.964	DENTRO DEL RANGO
19	219.780	219.780	241.758	175.824	DENTRO DEL RANGO
20	479.520	479.520	527.472	383.616	DENTRO DEL RANGO
21	149.850	149.850	164.835	119.880	DENTRO DEL RANGO
22	699.300	699.300	769.230	559.440	DENTRO DEL RANGO
23	219.780	219.780	241.758	175.824	DENTRO DEL RANGO
24	94.905	94.905	104.396	75.924	DENTRO DEL RANGO
25	94.905	94.905	104.396	75.924	DENTRO DEL RANGO
26	49.950	49.950	54.945	39.960	DENTRO DEL RANGO
27	34.965	34.965	38.462	27.972	DENTRO DEL RANGO
28	104.895	104.895	115.385	83.916	DENTRO DEL RANGO
29	29.970	29.970	32.967	23.976	DENTRO DEL RANGO
30	94.905	94.905	104.396	75.924	DENTRO DEL RANGO
31	79.920	79.920	87.912	63.936	DENTRO DEL RANGO
32	599.400	599.400	659.340	479.520	DENTRO DEL RANGO
33	365.188	365.188	401.707	292.150	DENTRO DEL RANGO
34	2.197.800	2.197.800	2.417.580	1.758.240	DENTRO DEL RANGO
35	1.198.800	1.198.800	1.318.680	959.040	DENTRO DEL RANGO
36	2.022.975	2.022.975	2.225.273	1.618.380	DENTRO DEL RANGO
37	2.169.547	2.169.547	2.386.502	1.735.638	DENTRO DEL RANGO
38	2.804.537	2.804.537	3.084.991	2.243.630	DENTRO DEL RANGO
39	799.200	799.200	879.120	639.360	DENTRO DEL RANGO
40	799.200	799.200	879.120	639.360	DENTRO DEL RANGO
41	9.990.000	9.990.000	10.989.000	7.992.000	DENTRO DEL RANGO
42	2.997.000	2.997.000	3.296.700	2.397.600	DENTRO DEL RANGO
43	5.337.856	5.337.856	5.871.642	4.270.285	DENTRO DEL RANGO
44	1.417.712	1.417.712	1.559.483	1.134.170	DENTRO DEL RANGO
45	1.298.700	1.298.700	1.428.570	1.038.960	DENTRO DEL RANGO
46	2.297.700	2.297.700	2.527.470	1.838.160	DENTRO DEL RANGO
47	749.250	749.250	824.175	599.400	DENTRO DEL RANGO
48	759.240	759.240	835.164	607.392	DENTRO DEL RANGO



Lic. Eligio Martínez  
 Secretario de Educación  
 Gobernación del Alto Paraná



Ing. Lider Jimenez  
 Secretario de Obras  
 Gobernación del Alto Paraná

Lic. Samuel Romero  
 Jefe de Presupuesto

49	541.849	541.849	596.034	433.479	DENTRO DEL RANGO
50	181.715	181.715	199.887	145.372	DENTRO DEL RANGO
51	220.328	220.328	242.361	176.262	DENTRO DEL RANGO
52	3.275.172	3.275.172	3.602.689	2.620.138	DENTRO DEL RANGO
53	1.224.299	1.224.299	1.346.729	979.439	DENTRO DEL RANGO
54	1.748.250	1.748.250	1.923.075	1.398.600	DENTRO DEL RANGO
55	379.620	379.620	417.582	303.696	DENTRO DEL RANGO
56	49.950	49.950	54.945	39.960	DENTRO DEL RANGO
57	29.970	29.970	32.967	23.976	DENTRO DEL RANGO
58	29.970	29.970	32.967	23.976	DENTRO DEL RANGO
59	29.970	29.970	32.967	23.976	DENTRO DEL RANGO
60	2.740.417	2.740.417	3.014.459	2.192.334	DENTRO DEL RANGO
61	4.995.000	4.995.000	5.494.500	3.996.000	DENTRO DEL RANGO
62	16.983.000	16.983.000	18.681.300	13.586.400	DENTRO DEL RANGO
63	17.982.000	17.982.000	19.780.200	14.385.600	DENTRO DEL RANGO
64	8.491.500	8.491.500	9.340.650	6.793.200	DENTRO DEL RANGO
65	5.994.000	5.994.000	6.593.400	4.795.200	DENTRO DEL RANGO
66	9.990.000	9.990.000	10.989.000	7.992.000	DENTRO DEL RANGO
67	17.482.500	17.482.500	19.230.750	13.986.000	DENTRO DEL RANGO
68	125.124.750	125.124.750	137.637.225	100.099.800	DENTRO DEL RANGO
69	169.830.000	169.830.000	186.813.000	135.864.000	DENTRO DEL RANGO
70	1.761.697	1.761.697	1.937.867	1.409.358	DENTRO DEL RANGO
71	276.922.800	276.922.800	304.615.080	221.538.240	DENTRO DEL RANGO
72	1.798.200	1.798.200	1.978.020	1.438.560	DENTRO DEL RANGO
73	499.500	499.500	549.450	399.600	DENTRO DEL RANGO
74	1.998.000	1.998.000	2.197.800	1.598.400	DENTRO DEL RANGO
75	572.225	572.225	629.448	457.780	DENTRO DEL RANGO
76	1.598.400	1.598.400	1.758.240	1.278.720	DENTRO DEL RANGO
77	7.992	7.992	8.791	6.394	DENTRO DEL RANGO
78	119.880	119.880	131.868	95.904	DENTRO DEL RANGO
79	2.947.050	2.947.050	3.241.755	2.357.640	DENTRO DEL RANGO
80	2.947.050	2.947.050	3.241.755	2.357.640	DENTRO DEL RANGO
81	2.947.050	2.947.050	3.241.755	2.357.640	DENTRO DEL RANGO
82	2.947.050	2.947.050	3.241.755	2.357.640	DENTRO DEL RANGO
83	2.947.050	2.947.050	3.241.755	2.357.640	DENTRO DEL RANGO
84	160.839	160.839	176.923	128.671	DENTRO DEL RANGO
85	59.940	59.940	65.934	47.952	DENTRO DEL RANGO
86	124.875	124.875	137.363	99.900	DENTRO DEL RANGO
87	44.955	44.955	49.451	35.964	DENTRO DEL RANGO
88	49.950	49.950	54.945	39.960	DENTRO DEL RANGO
89	34.965	34.965	38.462	27.972	DENTRO DEL RANGO
90	104.895	104.895	115.385	83.916	DENTRO DEL RANGO
91	29.970	29.970	32.967	23.976	DENTRO DEL RANGO
92	109.890	109.890	120.879	87.912	DENTRO DEL RANGO
93	1.370.683	1.370.683	1.507.751	1.096.546	DENTRO DEL RANGO
94	799.200	799.200	879.120	639.360	DENTRO DEL RANGO
95	44.955	44.955	49.451	35.964	DENTRO DEL RANGO
96	49.950	49.950	54.945	39.960	DENTRO DEL RANGO
97	1.498.500	1.498.500	1.648.350	1.198.800	DENTRO DEL RANGO
98	7.992	7.992	8.791	6.394	DENTRO DEL RANGO
99	119.880	119.880	131.868	95.904	DENTRO DEL RANGO
100	2.947.050	2.947.050	3.241.755	2.357.640	DENTRO DEL RANGO
101	2.947.050	2.947.050	3.241.755	2.357.640	DENTRO DEL RANGO
102	2.947.050	2.947.050	3.241.755	2.357.640	DENTRO DEL RANGO
103	4.495.500	4.495.500	4.945.050	3.596.400	DENTRO DEL RANGO
104	1.888.110	1.888.110	2.076.921	1.510.488	DENTRO DEL RANGO
105	419.580	419.580	461.538	335.664	DENTRO DEL RANGO
106	1.100.820	1.100.820	1.210.902	880.656	DENTRO DEL RANGO
107	4.495.500	4.495.500	4.945.050	3.596.400	DENTRO DEL RANGO



Lic. Samuel Romero  
Jefe de Presupuesto



Lic. Eligio Martínez M.  
Secretario de Educación y Deportes  
Gobernación del Alto Paraná



Ing. Lider Jimenez  
Secretario de Obras Públicas  
Gobernación del Alto Paraná

108	3.846.150	3.846.150	4.230.765	3.076.920	DENTRO DEL RANGO
109	10.490	10.490	11.539	8.392	DENTRO DEL RANGO
110	9.990	9.990	10.989	7.992	DENTRO DEL RANGO
111	7.992	7.992	8.791	6.394	DENTRO DEL RANGO
112	64.935	64.935	71.429	51.948	DENTRO DEL RANGO
113	186.862	186.862	205.548	149.490	DENTRO DEL RANGO
114	203.796	203.796	224.176	163.037	DENTRO DEL RANGO
115	365.188	365.188	401.707	292.150	DENTRO DEL RANGO
116	1.198.800	1.198.800	1.318.680	959.040	DENTRO DEL RANGO
117	10.989.000	10.989.000	12.087.900	8.791.200	DENTRO DEL RANGO



Lic. Samuel F. Romero V.  
Jefe de Presupuesto  
Secretaría de Hacienda



Lic. Eligio Martínez Morel  
Secretario  
Secretaría de Educación



Ing. Líder Jiménez  
Secretario  
Secretaría de Obras Públicas



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.:  
178538



178538

Pág. 1 de 3

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que ALBERTO SILVA TORALES, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 3492838, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3492838	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROFESIONAL	CONTRATADO		145	Inactivo
3492838	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PTOFESIONAL (I)	CARGO PERMANENTE		111	Inactivo
3492838	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN	ASIST. TEC.ADM.	CARGO PERMANENTE		111	Inactivo

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						-



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.:  
178539



178539

Pág. 1 de 3

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que MENDOZA MERELLES, RAQUEL, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 4283095, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						-

Generado por: LILIAN NOEMI VAZQUEZ SILVERO  
Institución: GOBERNACION DE ALTO PARANA  
Motivo consulta: Datos de Funcionario Público  
Expediente / Juicio: Funcionario Público

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL



Ciudad del Este, 04 de noviembre de 2025.-

**SEÑORES.**

**NSV. SRL.**

**DIRECCION: AV. CAMPO VIA BALLIVIAN.**

**TELÉF.: 0973 -543117.-**

**P R E S E N T E**

**En nombre y representación del Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Ustedes, a los efectos de NOTIFICAR sobre el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2025 – convocado para la ejecución “CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2.025- 2026 - 2027 - ID N° 475.513, se solicita a dicha empresa los documentos formales que no fueron presentados con su oferta:**

**DOCUMENTOS Y FORMULARIOS:**

- EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN.
- FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN
- COPIA DE FACTURACIONES Y/O RECEPCIONES FINALES QUE AVALEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA
- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN. -
- PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, SE REQUIERE LOS DOCUMENTOS RESPALDATORIO CONFORME AL PBC.
- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL
- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS
- DECLARACIÓN JURADA DE QUE LOS EQUIPOS MENCIONADOS COMO PROPIEDAD DE LA (EMPRESA) SE ENCUENTRAN CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA EN CASO DE SER ADJUDICADA, Y QUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO Y EN CONDICIONES ACEPTABLES PARA REALIZAR LOS TRABAJOS A QUE SERÁN DESTINADOS
- CUADRO DE REVALÚO FIJO EN EL CASO DE PROPIETARIOS DE EQUIPOS. -
- AUTORIZACIÓN PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO COEFICIENTE DE SOLVENCIA
- EN CASO DE EQUIPOS PERTENECIENTES A TERCEROS, ADJUNTAR: (I) CONSTANCIA DONDE SE CERTIFIQUE QUE DICHO EQUIPO PERMANECERÁ EN LA OBRA TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS TAREAS ESPECIFICADAS; (II) CONTRATO DE ALQUILER O LEASING, O CARTA COMPROMISO OTORGADA POR EL PROPIETARIO DE QUE LOS EQUIPOS SERÁN CEDIDOS EN ALQUILER O LEASING.

*Obs: Aclaremos que todos los formularios deben ser presentados con los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. (PBC).-*

*Cabe resaltar que este Comité solicita a dicha empresa los citados documentos formales pudiendo subsanarse de conformidad al Art. 80 del Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley 7021/22, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -*

**Se ruega presentar lo solicitado por este Comité, por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná, o por correo [uocaltoparana@gmail.com](mailto:uocaltoparana@gmail.com) en el plazo de 24 hs., que corra a partir de las 13:00 hs., de fecha 04/11/2025, hasta las 13:00 hs, de fecha 05/11/25.-**

*Sin otro particular, hace propicio la ocasión para saludarle muy atentamente*



**Miembro del Comité de Evaluación  
Gobernación de Alto Paraná**

*Recibido 04/11/25*



**NSV SRL**  
RUC: 80078995-4



Ciudad del Este, 04 de noviembre de 2025.-

SEÑORES.

CORPORACION LEMURIA S.A.

DIRECCION: Tte. Narváez Esq. Capitán Lombardo N° 1811.

TELÉF.: 0981-270747 – 0985 - 646764.-

CORREO: [info@clemsa.com.py](mailto:info@clemsa.com.py) - [clemsa.py@gmail.com](mailto:clemsa.py@gmail.com)

**PRESENTE**

**En nombre y representación del Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Ustedes, a los efectos de NOTIFICAR sobre el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2025 – convocado para la ejecución “CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2.025- 2026 - 2027 - ID N° 475.513, se solicita a dicha empresa los documentos formales que no fueron presentados con su oferta:**

**DOCUMENTOS Y FORMULARIOS:**

- EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN.
- FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN
- COPIA DE FACTURACIONES Y/O RECEPCIONES FINALES QUE AVALEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA
- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN. -
- PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, SE REQUIERE LOS DOCUMENTOS RESPALDATORIO CONFORME AL PBC.
- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL
- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS
- DECLARACIÓN JURADA DE QUE LOS EQUIPOS MENCIONADOS COMO PROPIEDAD DE LA (EMPRESA) SE ENCUENTRAN CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA EN CASO DE SER ADJUDICADA, Y QUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO Y EN CONDICIONES ACEPTABLES PARA REALIZAR LOS TRABAJOS A QUE SERÁN DESTINADOS
- CUADRO DE REVALÚO FIJO EN EL CASO DE PROPIETARIOS DE EQUIPOS. -
- AUTORIZACIÓN PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO COEFICIENTE DE SOLVENCIA
- EN CASO DE EQUIPOS PERTENECIENTES A TERCEROS, ADJUNTAR: (I) CONSTANCIA DONDE SE CERTIFIQUE QUE DICHO EQUIPO PERMANECERÁ EN LA OBRA TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS TAREAS ESPECIFICADAS; (II) CONTRATO DE ALQUILER O LEASING, O CARTA COMPROMISO OTORGADA POR EL PROPIETARIO DE QUE LOS EQUIPOS SERÁN CEDIDOS EN ALQUILER O LEASING.

*Obs: Aclaramos que todos los formularios deben ser presentados con los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. (PBC).-*

*Cabe resaltar que este Comité solicita a dicha empresa los citados documentos formales pudiendo subsanarse de conformidad al Art. 80 del Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley 7021/22, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -*

**Se ruega presentar lo solicitado por este Comité, por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná, o por correo [uocaltoparana@gmail.com](mailto:uocaltoparana@gmail.com) en el plazo de 24 hs., que corra a partir de las 13:00 hs., de fecha 04/11/2025, hasta las 13:00 hs, de fecha 05/11/25.-**

*Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle muy atentamente*

CORPORACIÓN LEMURIA S.A.  
RUC 80048624-2

Miembro del Comité de Evaluación  
Gobernación de Alto Paraná

Recibido 4 nov/2025